UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Unidad Operativa de Contrataciones
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

Salto del Guairá, 07 de diciembre de 2017

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2017.
ID Nº 338.175"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA PROYECTO DE CONACYT"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la Adquisición de Insumos y Reactivos para Proyecto de Conacyt.
La apertura se llevó a cabo el día 05/12/2017 a las 10:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. IN SITU S.A
2. IRIS PATRICIA POSADA
3. HUGO FELIX BENITEZ PERALTA
4. CHARPPENTIER S.R.L
5. ASU GROUP S.A

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria ha recibido dos ofertas de las siguientes empresas.

1- CHOKOKUE SERVICIOS AGRÍCOLA
2- GBOMEDICAL

1- ANALISIS DE LA OFERTA:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTES		
	CHOKOKUE SERVICIOS AGRICOLA	GBOMEDICAL	NINGUNO
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	------
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	------
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	------
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	------

Lic. Roberto Dipsnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Aguilera Ar...
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	OFERENTES		
	CHOKOKUE SERVICIOS AGRÍCOLA	NINGUNO	NINGUNO
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	------
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple	------
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	------
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	------
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	------
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	------
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple	------

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	CHOKOKUE SERVICIOS AGRICOLA						GBOMEDICAL						NINGUNO					
		Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Progeterona Intravaginal para Bobino	Unidad	Generico	Aleman	40	33.750	1.350.000	Unidad	Progest 600	Argentina	40	36.700	1.468.000	0	0	0	0	-	0
2	Benzoato Estradiol	Frasco	Generico	EEUU	2	121.500	243.000	Frasco	Benestrol	Paraguay	2	112.860	225.720	0	0	0	0	-	0
3	Prostaglandina Inyectable	Frasco	Generico	EEUU	4	337.500	1.350.000	Frasco	Prostagal	Paraguay	4	151.390	605.560	0	0	0	0	-	0
4	GnRH	Frasco	Generico	EEUU	6	81.000	486.000	Frasco	Buserlin	Paraguay	6	47.135	282.810	0	0	0	0	-	0
5	Desinfectante para superficie liquido	Botella	Generico	EEUU	2	175.500	351.000	Botella	Clorben	Paraguay	2	154.750	309.500	0	0	0	0	-	0
6	Agujas hipodermicas descartable	Paquete	Generico	EEUU	5	67.500	337.500	Paquete	no cotiza	no cotiza	5	no cotiza	no cotiza	0	0	0	0	-	0
7	Caravana	Unidad	Generico	EEUU	100	6.750	675.000	Unidad	Pecfort	Brasil	100	5.000	500.000	0	0	0	0	-	0
8	Aplicador de Caravana	Unidad	Generico	EEUU	2	202.500	405.000	Unidad	Walmur	Uruguay	2	324.500	649.000	0	0	0	0	-	0
9	Lidocaina	Frasco	Generico	EEUU	4	20.250	81.000	Frasco	Anestina	Paraguay	4	13.775	55.100	0	0	0	0	-	0
10	Jeringa desechable con aguja	Unidad	Generico	EEUU	100	13.500	1.350.000	Unidad	no cotiza	no cotiza	100	no cotiza	no cotiza	0	0	0	0	-	0
11	Alcohol gel	Unidad	Generico	EEUU	4	67.500	270.000	Unidad	no cotiza	no cotiza	4	no cotiza	no cotiza	0	0	0	0	-	0
12	Gel para Ecografia	Pote	Generico	EEUU	2	67.500	135.000	Pote	no cotiza	no cotiza	2	no cotiza	no cotiza	0	0	0	0	-	0
13	Yodo Povidona Solución	Frasco	Generico	EEUU	2	67.500	135.000	Frasco	Norgerm	Paraguay	2	75.000	150.000	0	0	0	0	-	0
14	Alcohol rectificado	Unidad	Generico	EEUU	2	33.750	67.500	Unidad	Gaesa	Paraguay	2	23.000	46.000	0	0	0	0	-	0
15	Tapa Boca	Paquete	Generico	EEUU	2	270.000	540.000	Paquete	Premium	China	2	18.750	37.500						
16	Vaina para inseminación	Paquete	Generico	EEUU	8	67.500	540.000	Paquete	Mini Tub	Mini Tub	8	61.745	493.960	0	0	0	0	-	0
	Total						*8.316.000*						*4.823.150*						

RESULTADO:

No se produjo ningún error aritmético en las ofertas. Se selecciona la oferta **de las empresas GBMEDICAL** con los ítems Nº 2, 3, 4, 5, 7, 9, 14, 15 y 16. **La empresa Chokokue Servicios Agrícola** con los ítems Nº 1, 6, 8, 10, 11, 12 y 13, como evaluada la más baja, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.

Dejamos constancia que este llamado se refiere a la primera convocatoria, por lo que la institución representada por su máxima autoridad se hace responsable de la adjudicación, según Art. 34 inciso C. de la Ley 2051/03.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Roberto Diesnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Aguilera Armadi
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Por lo tanto luego de ser analizada la única propuesta presentada y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por las ofertas de las empresas **GBMEDICAL y CHOKOKUE SERVICIOS AGRÍCOLA** porque cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	Francisco Javier Peralta González (CHOKOKUE SERVICIOS AGRÍCOLA)	3.682.777
2	Iris Patricia Posada Fagundez **(GBO Medical)**	4.601.610

Fue verificado que el Sr. Francisco Javier Peralta González y la Sra. Iris Patricia Posada Fagundez, según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

Ítem	Descripción	OFERENTES				
		CHOKOKUE SERVICIOS AGRICOLA			GBOMEDICAL	
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Progeterona Intravaginal para Bobino	33.750	33.750	0,0%	36.700	8,7%
2	Benzoato Estradiol	121.500	121.500	0,0%	112.860	-7,1%
3	Prostaglandina Inyectable	337.500	337.500	0,0%	151.390	-55,1%
4	GnRH	81.000	81.000	0,0%	47.135	-41,8%
5	Desinfectante para superficie liquido	175.500	175.500	0,0%	154.750	-11,8%
6	Agujas hipodermicas descartable	67.500	67.500	0,0%	no cotiza	no cotiza
7	Caravana	6.750	6.750	0,0%	5.000	-25,9%
8	Aplicador de Caravana	202.500	202.500	0,0%	324.500	60,2%
9	Lidocaina	20.250	20.250	0,0%	13.775	-32,0%
10	Jeringa desechable con aguja	13.500	13.500	0,0%	no cotiza	no cotiza
11	Alcohol gel	67.500	67.500	0,0%	no cotiza	no cotiza
12	Gel para Ecografia	67.500	67.500	0,0%	no cotiza	no cotiza
13	Yodo Povidona Solución	67.500	67.500	0,0%	75.000	11,1%
14	Alcohol rectificado	33.750	33.750	0,0%	23.000	-31,9%
15	Tapa Boca	270.000	270.000	0,0%	18.750	-93,1%
16	Vaina para inseminación	67.500	67.500	0,0%	61.745	-8,5%

El Comité de Evaluación luego de verificar que algunos ítems se encontraban fuera del rango la convocante solicito al oferente la justificación de los mismos en donde el oferente presento y justifico las variaciones, el comité encuentra satisfactoria los precios, una vez analizados y verificadas la oferta presentada por el oferente, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa CHOKOKUE SERVICIOS AGRÍCOLA y GBO MEDICAL cumplen con este requisito.

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lidi Aguilera
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

e) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de Insumos de laboratorio y reactivos. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2015 y 2016).

En el caso de que sean Consorcios: Se tomará para el análisis a la firma líder de que cumpla con el 60 % y los demás miembros del consorcio con el 40 %.

La empresa CHOKOKUE SERVICIOS AGRÍCOLA y GBO MEDICAL cumplen con este requisito.

V- Otros documentos.	CHOKOKUE SERVICIOS AGRÍCOLA	GBO MEDICAL
1- Copia de contratos adquiridos con otras Instituciones Públicas o Privadas durante los dos últimos años. Periodo 2015-2016	*Cumple*	*Cumple*
2-Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la no presentación no será causal motivo de descalificación.	No presenta	No presenta

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que ninguno presentó el Certificado de origen nacional. Fue solicitados por nota a los oferentes. No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:
CHOKOKUE SERVICIOS AGRÍCOLA DE FRANCISCO JAVIER PERALTA GONZALEZ con Ruc: 3682777-0: para la Adquisición de Insumos e Reactivos para Proyectos del Conacyt, con los ítems Nº 1, 6, 8, 10, 11, 12 y 13, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. **3.982.500** (Guaraníes Ocho millones cuatrocientos ochenta mil), según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Progeterona Intravaginal para Bobino	Unidad	Generico	Aleman	40	33.750	1.350.000
6	Agujas hipodermicas descartable	Paquete	Generico	EEUU	5	67.500	337.500
8	Aplicador de Caravana	Unidad	Generico	EEUU	2	202.500	405.000
10	Jeringa desechable con aguja	Unidad	Generico	EEUU	100	13.500	1.350.000
11	Alcohol gel	Unidad	Generico	EEUU	4	67.500	270.000
12	Gel para Ecografia	Pote	Generico	EEUU	2	67.500	135.000
13	Yodo Povidona Solución	Frasco	Generico	EEUU	2	67.500	135.000
	Total						***3.982.500***

Lic. Roberto Dipsnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

L[illegible] Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA con Ruc: 4601610-4: para la Adquisición de Insumos e Reactivos para Proyectos del Conacyt, con los ítems Nº 2, 3, 4, 5, 7, 9, 14, 15 y 16, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. **2.556.150** (Guaraníes Dos millones quinientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta), según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Benzoato Estradiol	Frasco	Benestrol	Paraguay	2	112.860	225.720
3	Prostaglandina Inyectable	Frasco	Prostagal	Paraguay	4	151.390	605.560
4	GnRH	Frasco	Buserlin	Paraguay	6	47.135	282.810
5	Desinfectante para superficie liquido	Botella	Clorben	Paraguay	2	154.750	309.500
7	Caravana	Unidad	Pecfort	Brasil	100	5.000	500.000
9	Lidocaina	Frasco	Anestina	Paraguay	4	13.775	55.100
14	Alcohol rectificado	Unidad	Gaesa	Paraguay	2	23.000	46.000
15	Tapa Boca	Paquete	Premium	China	2	18.750	37.500
16	Vaina para inseminación	Paquete	Mini Tub	Mini Tub	8	61.745	493.960
Total							***2.556.150***

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 6.538.650 (Guaraníes Seis millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 350 es de Gs 8.3.16.000 (Guaraníes Ocho millones trescientos dieciséis mil)

Es nuestro Informe...

Lic. Santiago A. Aguilera
Encargado del Dto. Contabilidad

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Encargado de la U.O.C.

Abg. Sandra Jara
Coordinadora Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
301755

3 0 1 7 5 5

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ**, Ciudadano/a URUGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4601610, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2017, 12:26 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
mokv 6dhv 32ur
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2017, 12:26 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
mokv 6dhv 32ur
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **Inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2017, 12:26 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
mokv 6dhv 32ur
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
301753

3 0 1 7 5 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FRANCISCO JAVIER PERALTA GONZALEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3682777, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2017, 12:25

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
dgly eq7k nrwh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
301753
3 0 1 7 5 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En **los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2017, 12:25

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
dgly eq7k nrwh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador